

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 "
Tres id.....	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 "
Tres id.....	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

Atenta mi Autoridad a todo cuanto represente tutela y defensa del acervo espiritual de la Patria, y cumpliendo con mis deberes de gobierno, de vigilar las actividades específicamente encargadas de acrecer el patrimonio de nuestra cultura y de arraigar sus valores en el alma de las nuevas generaciones españolas, me dirijo a Maestros y Alcaldes, para hacerles saber:

Primero. Que la obligatoriedad de asistencia a las escuelas es un precepto de Ley, de cumplimiento inexcusable. A tal efecto ordeno que los Sres. Alcaldes pidan semanalmente a los Maestros, tanto de escuelas nacionales como privadas, el parte de faltas de asistencia, y, a su vista, impongan a los padres remisos en el cumplimiento de este deber, la multa de cinco pesetas, y en caso de reincidencia, dispondrán el ingreso en la Cárcel municipal del padre incurso en responsabilidad, haciéndose efectiva esta detención disciplinaria en el día del domingo, con el fin de que esta privación de libertad no quebrante el régimen de trabajo. Los Alcaldes serán personalmente responsables ante este Gobierno de mi mando de la inobservancia de esta orden.

Segundo. Estando informado de que son muchos los Ayuntamientos de esta provincia que tienen abandonadas sus obligaciones en orden al buen estado de los locales-escuelas y decencia de las viviendas de los Sres. Maestros, advierto que no admitiré excusas ni pretextos que pretendan justificar el descuido de estas obligaciones municipales. La escuela ha de instalarse con todo decoro, cumpliéndose las normas pedagógicas e higiénicas que la Ley señala y que la dignidad y el presti-

gio de esta nacional institución exige. De modo muy especial será exigida responsabilidad en los casos de clausura de escuelas por falta de locales o por graves deficiencias de los mismos.

Tercero. Toda enseñanza debe estar controlada por la Inspección, y para ello es preciso que los Alcaldes comuniquen a este organismo del Estado la existencia de todo Centro docente que no justifique su legalización, exigiéndose de Directores y personal docente la autorización reglamentaria para dedicarse a las funciones educativas. Los Alcaldes serán personalmente responsables de la clandestinidad docente, que tantos daños puede producir en la infancia.

Cuarto. Al Magisterio, tanto nacional como privado, encarezco una entrañable solidaridad de acción y de espíritu con el Frente de Juventudes, institución político-pedagógica, la más querida de nuestro partido y en la que el Caudillo funda sus esperanzas de un renacer imperial de España. La formación juvenil depende de la concordancia y unidad de actividades entre la Parroquia, la Escuela y el Frente de Juventudes, puesto que la nueva personalidad del español radica en su formación religiosa, cultural y política. Todo Maestro está en el deber de estimar como suya la institución de nuestro frente juvenil, que, en definitiva, es institución complementaria de la Escuela. Y sepan los Sres. Maestros que si mi Autoridad se halla dispuesta a prestarles todo el apoyo y asistencia en defensa de sus derechos y por el prestigio de sus santas funciones, también lo estoy a exigir el cumplimiento de sus deberes, en lo que no andaré remiso, cuando la justicia y el interés de la Patria exijan la imposición de sanciones.

El Gobierno Civil de mi mando estará atento y vigilante a la marcha de la vida escolar de la pro-

vincia, y téngase muy presente que toda actitud que lo estorbe y dificulte será rápida y enérgicamente eliminada.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 25 de octubre de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

#### CIRCULAR NÚMERO 775.

Anulación de cartillas individuales de racionamiento.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de Racionamiento Serie BU, de segunda categoría números 404.582 y 404.588, expedidas por esta Delegación Provincial a favor de Doña María Luisa Martínez Pérez y D José Pérez Padón, respectivamente, se hace público que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales dependientes de esta Provincial e industriales de Ultramarinos y Panaderos, para que recojan estas cartillas a las personas que se presentaren con ellas a retirar racionamiento, dando cuenta a esta Delegación a fin de instruir las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que las hubieren obtenido.

Burgos 27 de octubre de 1943. = El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

#### COMISARÍA DE RECURSOS DE LA 7.ª ZONA

#### CIRCULAR NUM. 192

Sobre días autorizados para sacrificio de ganado de abasto.

Según remitidas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, el artículo 1.º de la

Circular número 406 de dicha Comisaría General queda modificado en el sentido de que los días autorizados para sacrificio de ganado de abasto en los Mataderos Municipales pasarán a ser en lo sucesivo los miércoles, jueves y viernes de cada semana, y los de consumo el jueves, viernes y sábado de las mismas, lo que deberá entrar en vigor a partir del próximo miércoles 3 de noviembre y se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 27 de octubre de 1943. = El Comisario de Recursos. = P. D., El Secretario General, (ilegible).

### Diputación Provincial

Recuerdo a los Ayuntamientos en cuyos términos municipales existan cosecheros de uva, la obligación que tienen de remitir a esta Corporación provincial, antes del día 10 del próximo mes de noviembre, el padrón de contribuyentes por este concepto, en evitación de la sanción correspondiente.

El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

### TESORERÍA DE HACIENDA

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, el día primero de noviembre próximo queda abierta en toda la provincia la cobranza de las contribuciones e impuestos que corresponden al cuarto trimestre del año actual, como igualmente los recibos correspondientes a utilidades presentamos, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejasen de transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el apremio del 20 por 100, por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos en las

capitales de las Zonas desde el día 21 al último del tercer mes, ambos inclusivos, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Burgos 21 de octubre de 1945.—  
El Tesorero de Hacienda, José García.

\*\*

*Zona de Aranda de Duero.*

Sotillo de la Ribera, días 3 y 4 de noviembre.  
Gumiel del Mercado, 5 y 6.  
La Aguilera, 7 y 8.  
Quintana del Pidio, 9.  
Fresnillo de las Dueñas, 10.  
Fuentespina, 11.  
Villalba de Duero, 12.  
San Juan del Monte, 14 y 15.  
Peñaranda de Duero, 16 y 17.  
Gumiel de Hizán, 3, 4 y 5.  
Oquillas, 5.  
Castrillo de la Vega, 7 y 8.  
Milagros, 9.  
Pardilla, 9.  
Fuentenebro, 10.  
Campillo de Aranda, 11.  
Torregalindo, 11.  
Vadocondes, 12 y 13.  
Fuentelcésped, 14 y 15.  
Santa Cruz de la Salceda, 16.  
Peñalba de Castro, 3.  
Coruña del Conde, 4.  
Arandilla, 5.  
Brazacorta, 6.  
Valdeande, 7.  
Caleruega, 8.  
Villalbilla de Gumiel, 9.  
Tubilla del Lago, 10.  
Villanueva de Gumiel, 11.  
Baños de Valdearados, 12 y 13.  
Hontoria de Valdearados, 14.  
La Vid y barricos, 15.  
Quemada, 16.  
Zazuar, 17.  
Aranda de Duero, del 20 al 28.

*Zona de Belorado.*

Alcocero de Mola, día 13 de noviembre.  
Araya de Oca, 16.  
Bascuñana, 20.  
Belorado, 25, 26 y 27.  
Carrias, 12.  
Castil de Carrias, 12.  
Castildelgado, 18.  
Cerezo de Riotirón, 9 y 10.  
Cerratón de Juarros, 17.  
Espinosa del Camino, 29.  
Eterna, 17.  
Fresneda de la Sierra, 3.  
Fresneña, 21.  
Fresno de Riotirón, 23.  
Garganchón, 4.  
Ibrillos, 19.  
Pineda de la Sierra, 7.  
Puras de Villafranca, 28.  
Pradoluengo, 4, 5 y 6.  
Quintanalaranco, 11.  
Rábanos, 5.  
Redecilla del Campo, 24.  
Redecilla del Camino, 19.  
San Vicente del Valle, 3.  
Santa Cruz del Valle, 4.  
Tosantos, 22.  
Valmala, 5.  
Viloria de Rioja, 20.  
Villaescusa la Sombría, 16.

Villafranca Montes de Oca, 2.  
Villagalijo, 3.  
Villambistia, 29.  
Valle de Oca, 13 y 15.

*Zona de Briviesca.*

Abajas, día 4 de noviembre.  
Aguas-Cándidas, 5.  
Aguilar de Bureba, 2.  
Bañuelos de Bureba, 3.  
Barcina de los Montes, 6.  
Barrios de Bureba (Los), 6.  
Bentretea, 7.  
Berzosa de Bureba, 8.  
Briviesca, 25, 26 y 27.  
Busto de Bureba, 8.  
Cameno, 5.  
Cantabrana, 8.  
Carcedo de Bureba, 10.  
Cascajares de Bureba, 5.  
Castil de Lences, 2.  
Castil de Peones, 2.  
Cillaperlata, 3.  
Cornudilla, 9.  
Cubo de Bureba, 9.  
Frías, 3 y 4.  
Fuentebureba, 12.  
Galbarros, 1.  
Grisaleña, 5.  
Hermosilla, 11.  
Lences, 1.  
Monasterio de Rodilla, 16.  
Navas de Bureba, 3.  
Oña, 2 y 3.  
Padrones de Bureba, 16.  
Parte de Bureba (La), 12.  
Pino de Bureba, 17.  
Piérnigas, 7.  
Poza de la Sal, 24, 25 y 26.  
Prádanos de Bureba, 1.  
Quintanaélez, 4.  
Quintanarroz, 18.  
Quintanavides, 18.  
Quintanabureba, 4.  
Quintanillabón, 6.  
Quintanilla San García, 6.  
Reinoso de Bureba, 7.  
Rojas, 14.  
Rublacedo de Abajo, 19.  
Rucandio, 20.  
Salas de Bureba, 20.  
Salinillas de Bureba, 7.  
Santa María del Invierno, 17.  
Santa Olalla de Bureba, 18.  
Solas de Bureba, 21.  
Solduengo, 2.  
Terminón, 22.  
Vallarta de Bureba, 15.  
Vesgas (Las), 1.  
Vid de Bureba (La), 13.  
Vileña, 16.  
Zufieda, 9.

*Zona de Castrojeriz.*

Arenillas, días 9 y 10 de noviembre.  
Balbases (Los), 17 y 18.  
Barrio, 15.  
Belbimbre, 15.  
Cañizar, 18.  
Castellanos, 5.  
Castrillo Matajudíos, 1.  
Castrillo de Murcia, 3.  
Castrojeriz, todo el periodo voluntario.  
Citores, 2.  
Grijalba, 3.  
Hinestrosa, 2.  
Hontanas, 9.

Iglesias, 6.  
Itero, 3.  
Manciles, 4.  
Melgar, 17, 18 y 19.  
Omillos, 8.  
Padilla de Abajo, 5.  
Padilla de Arriba, 8.  
Palacios, 6.  
Palazuelos, 21.  
Pampliega, 15 y 16.  
Pedrosa del Páramo, 6.  
Pedrosa del Príncipe, 12 y 13.  
Revilla Vallejera, 23 y 24.  
Sasamón, 29 y 30.  
Tamarón, 2.  
Vallejera, 22.  
Valles, 30.  
Villaldemiro, 2.  
Villamedianilla, 22.  
Villanueva de Argaño, 10.  
Villaquirán de la Puebla, 1.  
Villaquirán de los Infantes, 4.  
Villasandino, 11 y 12.  
Villasidro, 11.  
Villasilos, 7.  
Villaverde Mogina, 28.  
Villaveta, 29.  
Villazopeque, 30.  
Yudego, 15.

*2.ª Zona de la Capital.*

Agés, día 11 de noviembre.  
Arlanzón, 3.  
Arroyal, 13.  
Atapuerca, 1.  
Barrios de Colina, 2.  
Cardeñajimeno, 7.  
Cardeñuela Riopico, 7.  
Castrillo del Val, 7.  
Celadilla Sotobrin, 8.  
Cueva de Juarros, 14.  
Fresno de Rodilla, 1.  
Galarde, 21.  
Gamonal de Riopico, 15.  
Gredilla la Polera, 2.  
Hontomín, 1.  
Huronos, 20.  
Ibeas de Juarros, 17.  
Marmellar de Abajo, 9.  
Marmellar de Arriba, 10.  
Molina de Ubierna (La), 18.  
Orbaneja Riopico, 7.  
Palazuelos de la Sierra, 16.  
Páramo del Arroyo, 9.  
Quintanadueñas, 18.  
Quintanaortuño, 10.  
Quintanapalla, 1.  
Quintanilla Vivar, 19.  
Rebolledas (Las), 8.  
Riocerezo, 20.  
Rioseras, 6.  
Robredo Temiño, 2.  
Rubena, 21.  
Salguero de Juarros, 8.  
San Adrián de Juarros, 8.  
Santa Cruz de Juarros, 14.  
Santovenia de Oca, 21.  
Sotopalacios, 10.  
Sotragero, 20.  
Tobes y Rahedo, 2.  
Ubierna, 4 y 5.  
Urrez, 5.  
Villafría de Burgos, 9.  
Villamiel de la Sierra, 16.  
Villanueva Rio Ubierno, 20.  
Villarmero, 15.  
Villasur de Herreros, 4.  
Villaverde Peñahorada, 3.  
Villayerno-Morquillas, 9.

Villorobe, 4.  
Zalduendo, 11

*Zona de Lerma.*

Lerma, los días, 1, 2 y 3 de noviembre.  
Villaverde del Monte, 3.  
Tórdomar, 3.  
Villangómez, 4.  
Quintanailla de la Mata, 4.  
Revilla Cabriada, 4.  
Santa María del Campo, 5 y 6.  
Mahamud, 5 y 6.  
Villahoz, 5 y 6.  
Santa Inés, 7.  
Santa Cecilia, 7.  
Covarrubias, 8 y 9.  
Quintanilla del Coco, 8.  
Santibáñez del Val, 8.  
Retuerta, 8.  
Cuevas, 9.  
Mecerreyes, 9.  
Peral de Arlanza, 10.  
Torrepadre, 10.  
Royuela, 10.  
Tejada, 11.  
Cebrecos, 11.  
Nebreda, 11.  
Solarana, 11.  
Castrillo Solarana, 11.  
Ciruelos de Cervera, 12.  
Madrigaléjo, 12.  
Avellanosa, 12.  
Iglesiarubia, 12.  
Pinilla Transmonte, 13.  
Santa María Mercadillo, 13.  
Bahabón de Esgueva, 13.  
Puentedura, 15.  
Quintanilla del Agua, 15.  
Tordueles, 15.  
Cilleruelo de Arriba, 16.  
Pineda Transmonte, 16.  
Fontioso, 16.  
Cilleruelo de Abajo, 17.  
Cabañes de Esgueva, 17.  
Santibáñez de Esgueva, 17.  
Presencio, 18.  
Omillos de Muñó, 18.  
Mazuela, 18.  
Ciadoncha, 18.  
Cogollos, 19.  
Valdorros, 19.  
Madrigal del Monte, 19.  
Villamayor, 20.  
Zael, 20.  
Tórtolos, 22.  
Torresandino, 22.  
Villafreña, 22.  
Torrecilla del Monte, 23.  
Villalmanzo, 23.

*Zona de Miranda de Ebro.*

Altable, día 8 de noviembre.  
Ameyugo, 16.  
Ayuelas, 3.  
Bozoo, 12.  
Bugedo, 15.  
Treviño, 4, 5 y 6.  
Encío, 3.  
Miranda, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.  
Miraveche, 10.  
Orón, 3.  
Pancorvo, 8 y 9.  
Puebla de Arganzón (La), 2.  
Santa Gadea del Cid, 12.  
Santa María Rivarredonda, 10 y 11.  
Valluércanes, 13.  
Villanueva de Teba, 11.

*Zona de Roa.*

Villovela, día 5 de noviembre.  
 Villatuelda, 5.  
 La Cueva, 4.  
 La Horra, 4.  
 Guzmán, 5.  
 Quintana, 5.  
 Anguix, 6.  
 Olmedillo, 6.  
 Moradillo, 8.  
 La Sequera, 8.  
 Adrada, 9.  
 Hontangas, 9.  
 Fuentecén, 10.  
 Puentemolinos, 10.  
 Fuentecén, 11.  
 Haza, 11.  
 Puentelisendo, 12.  
 Valdezate, 12.  
 Boada, 17.  
 Villaescusa, 17.  
 Mambrilla, 18.  
 Valcavado, 18.  
 Nava, 19.  
 San Martín, 19.  
 Berlangas, 22.  
 Hoyales, 22.  
 Pedrosa, 24.  
 Roa, 25, 26 y 27.

*Zona de Salas de los Infantes.*

Barbadillo de Herreros, día 4 de noviembre.  
 Riocavado de la Sierra, 4.  
 Monterrubio de Demanda, 4.  
 Hoyuelos de la Sierra, 4.  
 Regumiel de la Sierra, 5.  
 Quintanar de la Sierra, 5 y 6.  
 Canicosa de la Sierra, 6.  
 Vilviestre del Pinar, 7.  
 Palacios de la Sierra, 7 y 8.  
 Neila, 8.  
 Moncalvillo de la Sierra, 8.  
 Cabezón de la Sierra, 9.  
 Castrillo de la Reina, 9 y 10.  
 Rabanera del Pinar, 11.  
 Hontoria del Pinar, 11 y 12.  
 La Gallega, 12.  
 Hacinas, 16.  
 Monasterio de la Sierra, 16.  
 Carazo, 17.  
 Santo Domingo de Silos, 17 y 18.  
 Quinánarraya, 19.  
 La Revilla y Ahedo, 18.  
 Huerta de Rey, 19 y 20.  
 Hinojar del Rey, 20.  
 Castrovido, 21.  
 Villanueva de Carazo, 21.  
 Arauzo de Miel, 24 y 25.  
 Pinilla de los Barruecos, 24.  
 Mamolar, 26.  
 Espinosa de Cervera, 26 y 27.  
 Arauzo de Torre, 28.  
 Arauzo de Salce, 28 y 29.  
 Salas de los Infantes, 27, 28 y 29.  
 Barbadillo del Pez, 4.  
 Vizcainos, 5.  
 Valle de Valdelaguna, 6.  
 Campolara, 8.  
 Contreras, 9.  
 Barbadillo del Mercado, 10.  
 Cascajares de la Sierra, 11.  
 Jaramillo de la Fuente, 12.  
 Jaramillo Quemado, 15.  
 Jurisdicción de Lara, 16.  
 Mambrillas de Lara, 17.  
 Pinilla de los Moros, 18.  
 Quintanalara, 19.

San Millán de Lara, 20.  
 Tinieblas de la Sierra, 22.  
 Torrelara, 25.  
 Villaespasa, 24.  
 Villoruebo, 25.  
 Hortigüela, 26 y 27.

*3.ª Zona de la Capital.*

Albillos, día 15 de noviembre.  
 Arcos, 10 y 11.  
 Ausines (Los), 16.  
 Avellanosa, 2.  
 Buniel, 15.  
 Cabia, 15.  
 Carcedo de Burgos, 16.  
 Cardeñadizo, 16.  
 Cayuela, 15.  
 Celada del Camino, 18.  
 Celadas (Las), 11.  
 Cubillo del Campo, 12.  
 Estépar, 18.  
 Frandovénez, 15.  
 Hontoria de la Cantera, 12.  
 Hormaza, 17.  
 Hormazas (Las), 21.  
 Hornillos del Camino, 17.  
 Huérmeces, 7.  
 Isar, 17.  
 Lodoso, 6.  
 Mansilla de Burgos, 15.  
 Mazuelo de Muñó, 11.  
 Medinilla, 18.  
 Modúbar de la Emparedada, 12.  
 Nuez de Abajo (La), 15.  
 Palacios de Benaver, 17.  
 Pedrosa de Río-Urbel, 6.  
 Quintanilla Pedro Abarca, 14.  
 Quintanillas (Las), 9.  
 Quintanilla-Somuñó, 18.  
 Rabé de las Calzadas, 9.  
 Renuncio, 19.  
 Revilla del Campo, 16.  
 Revillarruz, 12.  
 Ros, 12.  
 Saldaña de Burgos, 12.  
 San Mamés de Burgos, 9.  
 San Pedro Samuel, 5.  
 Santa María-Tajadura, 6.  
 Santibáñez, 28.  
 Sarracín, 12.  
 Susinos, 4.  
 Tardajos, 9.  
 Tremellos (Los), 22.  
 Vilviestre de Muñó, 18.  
 Villagonzalo, 10.  
 Villagutiérrez, 17.  
 Villalbilla, 9.  
 Villariego, 11.  
 Villarmentero, 6.  
 Villavieja de Muñó, 18.  
 Villórejo, 5.  
 Zumel, 15.

*Zona de Sedano.*

Altoz de Bricia, día 15 de noviembre.  
 Alfoz de Santa Gadea, 16.  
 Altos (Los), 8 y 10.  
 Arijá, 16 y 17.  
 Cernégula, 4.  
 Escalada, 5.  
 Gredilla de Sedano, 2.  
 Masa, 20.  
 Merindad de Sotocueva, 24, 25 y 26.  
 Merindad de Valdeporres, 27 y 28.  
 Nidáguila, 14.  
 Orbaneja del Castillo, 5.  
 Pesquera de Ebro, 9.

Piedra (La), 15.  
 Quintanaloma, 5.  
 Quintanilla Sobresierra, 12.  
 Sargentos de la Lora, 4.  
 Sedano, 29.  
 Tubilla del Agua, 2.  
 Valdelateja, 14.  
 Valle de Manzanedo, 9.  
 Valle de Valdebezana, 17, 18 y 24.  
 Valle de Zamanzas, 30.  
 Moradillo de Sedano, 7.

*Zona de Villadiego.*

Amaya, día 9 de noviembre.  
 Arenillas de Villadiego, 6.  
 Acedillo, 8.  
 Barrio de San Felices, 6 y 7.  
 Barrios de Villadiego, 21.  
 Basconillos del Tozo, 18 y 19.  
 Castrillo de Riopisuerga, 10.  
 Cuevas de Amaya, 5.  
 Coculina, 9.  
 Guadilla de Villamar, 27.  
 Humada, 2 y 5.  
 Montorio, 14.  
 Olmos de la Picaza, 15.  
 Rebolledo de la Torre, 6 y 7.  
 Rezmondo, 11.  
 Salazar de Amaya, 8.  
 Sandoval de la Reina, 7.  
 San Quirce Riopisuerga, 4.  
 Santa María Ananúñez, 14.  
 Sordillos, 4.  
 Sotovellanos, 5.  
 Sotresgudo, 15.  
 Tapia de Villadiego, 26.  
 Tobar, 12.  
 Urbel del Castillo, 15.  
 Valle de Valdelucio, 16 y 17.  
 Valcárceles (Los), 16.  
 Villahizán de Treviño, 4.  
 Villalbilla de Villadiego, 22.  
 Villadiego, 18 y 19.  
 Villamayor de Treviño, 5.  
 Villamartin de Villadiego, 4.  
 Villanueva de Odra, 12.  
 Villanueva de Puerta, 24.  
 Villavedón, 17.  
 Villegas, 11.  
 Villusto, 19.  
 Zarzosa de Riopisuerga, 9.

*Zona de Villarcayo.*

Aforados de Moneo, día 14 de noviembre.  
 Berberana, 9.  
 Espinosa de los Monteros, 22, 25 y 24.  
 Junta de la Cerca, 7.  
 Junta de Oteo, 8.  
 Junta de Villalba de Losa, 9.  
 Junta de San Martín de Losa, 9.  
 Junta de Río de Losa, 15.  
 Junta de Traslaloma, 10.  
 Jurisdicción de San Zadornil, 24.  
 Medina de Pomar, 17 y 18.  
 Merindad de Montija, 22.  
 Merindad de Valdivielso, 16.  
 Merindad de Cuesta Urria, 26.  
 Merindad de Castilla la Vieja, 27, 28 y 29.  
 Partido de la Sierra en Tobalina, 21.  
 Tréspaderne, 7.  
 Valle de Mena, 4, 5 y 6.  
 Valle de Tobalina, 2 y 5.  
 Villarcayo, 25.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

**Lerma.**

D. Telesforo Tordable Revilla, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia del partido,

Por el presente edicto se anuncian a la venta, en pública subasta, los bienes que se dirán, que aparecen embargados en autos ejecutivos a instancia del Procurador D. Lucinio Merino Antón, en nombre del Banco de Bilbao, contra D. Félix Hernando Arlanzón, vecino de Torrecilla del Monte, al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once de su mañana, y cuya subasta tendrá lugar bajo las condiciones siguientes: todo licitador, para tomar parte en la misma, exhibirá su cédula personal y consignará sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma; los bienes se venderán separadamente; que no hay títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos; se aprobará la subasta que resulte más ventajosa, y por último, se guardarán las demás formalidades de Ley.

Dado en Lerma a 30 de septiembre de 1945.—Telesforo Tordable.—Por su mandado, Corentino Gómez.

*Fincas que se subastan*

Una casa, sita en la calle del Duque, en el pueblo de Torrecilla del Monte, número 21 antiguo, la que está sita en el interior del corral que la circunda por sus aires N., S. y O., cuya casa está compuesta de planta baja, piso y desván, su construcción es de adobes, ladrillo y piedra, lindando ésta por su aire E. con más de Benito Sancho Ortega, y el corral que la circunda, y que también está afecto al embargo, surca norte eras y camino para las mismas, O. eras, y por el S., por donde tiene la entrada principal, la calle antes mencionada, tasada en pesetas 5.000.

Un majuelo, de 300 cepas aproximadamente, en el camino de Burgos y jurisdicción de Torrecilla del Monte, que linda norte, sur y este camino y oeste Inocencio Díez Arnáiz y otro, tasado en 500 pesetas.

Otro majuelo en la Ladera de la Vergaza, de 400 cepas aproximadamente, y en igual jurisdicción, linda N. y S. cañeceras, E. Julio Ortega y O. Toribio García, tasado en 250 pesetas.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Salas de Bureba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1944, con sus memorias y antecedentes, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del Estatuto municipal vigente.

Salas de Bureba 22 de octubre de 1943.—El Alcalde, J. González.

### Alcaldía de Nebreda.

Formada la matrícula industrial para el año 1944, correspondiente a este distrito municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, pudiendo presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Nebreda 25 de octubre de 1943.—El Alcalde, Mauro Arribas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rojas y Rebolledo de la Torre.

### Alcaldía de Guzmán.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartos de la contribución por rústica y pecuaria, que han de servir de base para la contribución del año 1944, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por las personas o contribuyentes que en los mismos figuran, y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Guzmán 26 de octubre de 1943.—El Alcalde, Saturnino de la Cruz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mahamud, Huerta del Rey, Cebrecos y Nebreda, respecto de rústica.

### Alcaldía de Bahabón de Esgueva

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados, pues terminado éste no se admitirá ninguna.

Bahabón de Esgueva 27 de octubre de 1943.—El Alcalde, Félix Picón.

### Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Propuestas por la Comisión de Hacienda las habilitaciones de créditos a realizar en el vigente presupuesto municipal ordinario para nutrir consignaciones insuficientes y para atenciones que carecen de ellas, quedan expuestas al público en Secretaría por término de quince días, para que durante ese plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que pasado que sea no se admitirá ninguna y se someterán, con las que se hubieren presentado, a la resolución del Ayuntamiento pleno.

Espinosa de los Monteros 23 de octubre de 1943.—El Alcalde, (ilegible).

### Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea.

Aprobado en principio por la Corporación municipal el expediente número 1 de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto en vigor, con el sobrante y sin aplicación acusado en la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1942, para dotar suficientemente determinadas partidas del mismo; se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, en los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, en la inteligencia de que, transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna.

Alfoz de Santa Gadea 22 de octubre de 1943.—El Alcalde, T. Argüeso.

### Alcaldía de Villalbilla de Gumiel.

Formados por la Corporación que presido varios expedientes de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto actual, sin transferencia ninguno de ellos,

sino con aplicación del sobrante que acusa la liquidación del presupuesto anterior, para dotar suficientemente determinadas partidas del mismo por un lado y para atender al pago de obligaciones inaplazables por otro, las cuales carecen de consignación; unos y otros se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, dentro de los cuales pueden ser examinados por cuantos vecinos lo deseen y presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren justas, debiendo presentarse éstas por escrito y fundadas en hechos precisos, concretos y determinados, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villalbilla de Gumiel 25 de octubre de 1943.—El Alcalde, Mariano Gómez.

### Parque de Intendencia de Burgos

Necesitando este Parque y sus Depósitos de Bilbao, Logroño, Pamplona y Santander, para sus atenciones, la adquisición, por gestión directa, de paja empacada, leña, levadura, carbón vegetal, antracita, hulla y sal, se invita a la presentación de ofertas hasta las diez horas del día 11 de noviembre próximo.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos 19 de octubre de 1943. El Teniente Coronel, Director, Angel Goicoechea.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Alcaldía de Medina de Pomar.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad, se saca a pública subasta el arrastre de las carnes que se sacrifiquen en el matadero municipal hasta las expendedorías y domicilios de los propietarios y el servicio de limpieza de calles y plazas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 5 de diciembre próximo, o en su defecto, el día 12 del mismo mes, en esta casa consistorial, y hora de las once y media de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 2.750 pesetas, abonadas por este Ayuntamiento por trimestres vencidos y por anualidades, contratándose la subasta a tres anualidades correspondientes a los años 1944, 1945 y 1946.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de la clase sexta, acompañando cédula personal y resguardo de haber constituido en Depositaria mu-

nicipal el 5 por 100 del tipo de subasta.

Medina de Pomar 26 de octubre de 1943.—El Alcalde, César Cañaneros García.

Por acuerdo de esta Corporación, se saca a pública subasta la cobranza del arbitrio municipal de «puestos públicos» de este distrito, para todo el año 1944, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en esta casa consistorial el día 5 del próximo mes de diciembre, o en su defecto, el 12 del mismo mes, a la hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo a la subasta la cantidad de 12.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y timbrados con póliza del Estado de sexta clase, uniéndose la cédula personal del proponente y resguardo que acredite haber constituido en Depositaria el 5 por 100 del tipo de subasta.

Medina de Pomar 26 de octubre de 1943.—El Alcalde, César Cañaneros García.

### Alcaldía de Monterrubio de Demanda.

Autorizado por el Distrito Forestal, y con sujeción al pliego de condiciones generales inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 206, de 11 de septiembre de 1941, y las económicas de este Ayuntamiento, tendrán lugar el 24 de noviembre próximo, y hora de las doce, con intervalo de media hora, en esta casa consistorial, las siguientes subastas, bajo pliegos cerrados:

Una, de 40 pinos maderables y 25 estéreos de leña de sus copas, en el sitio denominado La Gamedera, en La Dehesa, de esta villa, tasados en 12.450 pesetas.

Otra, de 50 hayas maderables y 30 estéreos de leñas de sus copas, en el monte Dehesa, de esta villa, sitio denominado Pauleja, tasados en 9.110 pesetas.

Otra, de 40 hayas maderables, en el monte Umbría, sitio denominado El Campazo, tasadas en 255 pesetas.

Monterrubio 25 de octubre de 1943.—El Alcalde, Marcial Sanz.

## F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311